

DECRETO N°
TEMUCO,

1224

18 MAR 2026

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N°5.168 de fecha 15 de diciembre 2025, que aprueba y desagrada el presupuesto de ingresos y gastos de municipales para el año 2026.
2. El decreto alcaldicio 298 de fecha 27 de enero 2026 que aprueba los programas del departamento de medio ambiente.
3. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil "Material informativo y educativo, programa recursos hídricos y biodiversidad, Departamento de medio ambiente."
4. Informe evaluación, Compra Ágil N°1658-1340-COT25 "Material informativo y educativo, programa recursos hídricos y biodiversidad, Departamento de medio ambiente".
5. La orden de compra N°1658-4738-AG25 de fecha de envío de 29 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, ALICIA ANGELICA FICA CHAVEZ, RUT: [REDACTED]
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de La Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor ALICIA ANGELICA FICA CHAVEZ, RUT: [REDACTED] por entrega disconforme, de fecha 15 de octubre 2025, a través de correo electrónico.
8. Solicitud de rechazo a encargada de depto. de compras públicas y gestión factura N°4913, de fecha 9 de octubre, por entrega disconforme del material de difusión.
9. Los descargos presentados por el proveedor ALICIA ANGELICA FICA CHAVEZ, recepcionados con fecha 15 de octubre 2025, a través de correo electrónico, indicando que enviará a imprimir nuevamente material fallido.
10. Notificación del incumplimiento al Proveedor ALICIA ANGELICA FICA CHAVEZ, RUT: [REDACTED] por atraso en el plazo de entrega de los bienes, con fecha 16 de octubre 2025, a través de correo electrónico.
11. La entrega total de los productos, material informativo y educativo, se realizó con fecha 24 de octubre 2025, de acuerdo a factura N° 4937 de igual fecha.
12. Los descargos presentados por el proveedor ALICIA ANGELICA FICA CHAVEZ, recepcionados con fecha 28 de octubre 2025, a través de correo electrónico.
13. El decreto alcaldicio N° 32, de fecha 07 de enero de 2026, que aplica multa al proveedor ALICIA ANGELICA FICA CHAVEZ, RUT: [REDACTED] por el atraso en la entrega de los productos, material informativo y educativo.
14. La Ley N°19.886, de Bases sobre sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la orden de compra N°1658-4738-AG25 por "Material informativo y educativo, programa recursos hídricos y biodiversidad, Departamento de medio ambiente." fue enviada el 29 de septiembre 2025 y aceptada el 30 de septiembre 2025.

2. Que la fecha de entrega de los bienes debía efectuarse dentro de un plazo de 06 días hábiles, conforme al plazo ofertado por el oferente, contado a partir de las 24 horas siguientes al envío del diseño, realizado el 1 de octubre de 2025, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas. No obstante, la entrega se efectuó el 24 de octubre de 2025, configurándose un atraso de 12 días hábiles.

3. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho a la Municipalidad de Temuco al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación.

4. Que, el proveedor fue notificado con fecha 16 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

5. Que, el proveedor ALICIA ANGELICA FICA CHAVEZ presento descargos singularizado en el visto N°10, con fecha 28 de octubre de 2026.

6. Que, el proveedor indica que, la demora en la entrega se debió a que, la imprenta sufrió una falla y la refacción tardó más de lo previsto.

7. Que, en tal sentido, no es posible acoger los descargos del proveedor.

8. Que, en el decreto alcaldicio N° 32, de fecha 07 de enero 2026, existe un error del cálculo en el valor de la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado (\$1.122.000.- X 0,3), correspondiente al rango sobre 9 días hábiles de atraso, quedando un valor total de la multa de \$336.600- (trecientos treinta y seis mil seiscientos pesos) al proveedor ALICIA ANGELICA FICA CHAVEZ, RUT: [REDACTED]

2. Déjese sin efecto el decreto alcaldicio N° 32, de fecha 07 de enero de 2026.

3. El Departamento de Compras Públicas y Gestión de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-4738-AG25, las multas señaladas en las especificaciones técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor ALICIA ANGELICA FICA CHAVEZ, RUT: [REDACTED]

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE/FE/ENN/AGS

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal (Notificar)
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato
Of. de Partes Municipalidad



POR ORDEN DEL ALCALDE
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDDOC 3273652